



*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Presidencia*

**RESOLUCION No. PSAR10-588 de 2010
(Diciembre 3)**

“Por medio de la cual se concede un Reconocimiento Académico por Servicios Especiales a un servidor judicial”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las consagradas en el artículo 155 de la Ley 270 de 1996, según lo establecido en los Acuerdos Nos. 1360, 1555 de 2002 y 5064 de 2008, de conformidad con lo aprobado en sesión de Sala Administrativa del 1 de diciembre de 2010,

CONSIDERANDO:

Que el artículo séptimo del Acuerdo No. 1360 de 2002, modificado por el artículo primero del Acuerdo No. 1555 de 2002 y el Acuerdo No. 5064 de 2008, establece a cargo de esta Sala la concesión de reconocimiento académico por servicios especiales a los servidores(as) que se hayan destacado en la formación y capacitación de las y los magistrados(as), jueces(zas) y empleados(as) judiciales.

Que el doctor **JOSÉ ALFONSO ISAZA DÁVILA**, identificado con la C.C. No. 17.971.593 Magistrado de la Sala Civil del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, además de cumplir con los requisitos establecidos en los mencionados acuerdos, se ha distinguido por su desempeño como facilitador en los programas de formación impartidos por la Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla” y por ende, se hace merecedor al reconocimiento, razón por la cual habrá de otorgársele.

En mérito de lo expuesto, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. OTORGAR al doctor **JOSÉ ALFONSO ISAZA DÁVILA**, identificado con la C.C. No. 17.971.593, Magistrado de la Sala Civil del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, el Reconocimiento Académico por Servicios Especiales de que trata el artículo primero del Acuerdo No. 1555 de 2002 y el artículo primero del Acuerdo 5064 de 2008 por haberse destacado como el mejor facilitador de la Red de Formadores y Formadoras de la Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla”.



ARTÍCULO SEGUNDO. El doctor **JOSÉ ALFONSO ISAZA DÁVILA**, tendrá derecho a disfrutar el reconocimiento académico en los términos del Acuerdo 1360 de 2002.

ARTÍCULO TERCERO. Copia de esta Resolución se entregará en el acto solemne respectivo.

ARTÍCULO CUARTO. Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, Y CUMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., a los tres (3) día del mes de diciembre del año dos mil diez (2010).

HERNANDO TORRES CORREDOR
Presidente

EJRLB/GVGP/ABG.